

GACETA OFICIAL

Año XIX

PANAMÁ, 11 DE MAYO DE 1922

NÚMERO 3903

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
RICARDO J. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle I. N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur. N.º 22.

Secretario de Fomento.
MANUEL QUINTERO V.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: El Florán, Río Abasco.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA	PAGINAS
Resolución número 121 de 9 de Mayo de 1922	12345
Resolución número 122 de 8 de Mayo de 1922	12345

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 52 Bis de 3 de Marzo de 1922	12345
Reconocimiento del Consúl de la República de Bolivia en Colón, por el Gobierno de la República de Panamá	12345

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 14 de 1922 de 3 de Mayo de 1922	12345
Reconocimiento del Consúl de la República de Bolivia en Colón, por el Gobierno de la República de Panamá	12345
Resolución número 11 de 4 de Mayo de 1922	12345
Resolución número 12 de 4 de Mayo de 1922	12345
Comunicación número 10 Bis de 1 de Mayo de 1922	12345
El J. C. sobre la industria en una Escuela Primaria por el N.º de Mayo de 1922	12345

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 121 de 7 de Abril de 1922	12345
Certificación número 29 de registro de marcas de fábrica	12345

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 8 de Mayo de 1922

.....	12345
-------	-------

IMPRENTA NACIONAL

Cuánta de los trabajos ejecutados en la Imprenta Nacional, en el mes de Abril de 1922

.....	12345
Avisos Oficiales	12345

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 121.—Panamá, Mayo 8 de 1922.

José Martínez, nicaragüense, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 1º del Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su Vista número 315 de 3 del presente,

SE RESUELVE:

Conceder a José Martínez la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 3 años y 6 meses de prisión a que fue condenado; y como el 11 de los corrientes cumple las dos terceras partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que se falta de la condena, o sea 1 año y 2 meses.

El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 122.—Panamá, Mayo 9 de 1922.

Simón Silva, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 1º del Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su vista número 311 de 3 de los corrientes,

SE RESUELVE:

Conceder a Simón Silva la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 3 años y 6 meses de reclusión a que fue condenado; y como el 11 de los corrientes cumple las dos terceras partes de la misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean 1 año y 2 meses.

El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 52 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 52 bis.—Panamá, 3 de Marzo de 1922.

Vista la comunicación anterior de fecha 6 de Febrero último por la que el señor Mauricio B. Fidanque solicita permiso del Presidente de la República para asumir el cargo de Consúl de la República Dominicana en esta ciudad, que le ha conferido dicha nación.

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da el Presidente de la República el Ordinal 13 del artículo 75 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Mauricio B. Fidanque para que ejerza el cargo de Consúl de la República Dominicana en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RECONOCIMIENTO

del Consúl de la República de Bolivia en Colón, por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 11 de Abril de 1922.

Vistas las Letras Patentes expedidas por el Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia por las cuales nombra al señor Luis F. Muñoz Consúl de dicho país en Colón, documento que a la letra dice:

El Presidente de la República de Bolivia,

«Por cuanto conviene al servicio de la República nombrar una persona que ejerza las funciones de Consúl ad-honorem de Bolivia en Colón (República de Panamá).

«Por tanto y concurriendo en la persona del señor Luis F. Muñoz las cualidades que se requieren, he venido en elegirle y nombrarle, como por la presente le nombro, Consúl ad-honorem de Bolivia en Colón (República de Panamá), rogando a las autoridades le reconozcan y le permitan ejercer su empleo libre y pacíficamente, dándole el favor y auxilio que necesitare y guardándole las prerrogativas de estilo a los agentes de su clase.

«Al efecto, se le expide la presente, firmada, sellada y refrendada según corresponde en La Paz, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintituno.

B. SAAVEDRA.

Refrendada.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

A. GUTIERREZ.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Luis F. Muñoz con el carácter de Consúl de Bolivia en Colón y expídasele el correspondiente exequátur.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Abril de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 14 DE 1922

(DE 3 DE MAYO)

por el cual se nombra Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Taboza, Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Colón y se hacen varios nombramientos de miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Jorge Luis Olivardia, Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Taboza.

Artículo 2º Nómbrase al señor José S. Retally S., Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Colón.

Artículo 3º Nómbrase miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República, a los señores Ernesto Návalo, Manuel C. Luna E., Angela M. Hassan, Leonor Crisli-

na Boza, Carmen M. Ponce, Astevia Velasco, Mercedes Mendoza, Catalina Rodríguez, Rosa E. Rosas, María Felicia Barriallo, Santiago D. Mc Kay, Antonio Sinisterra R., Antonio Guandía, Eudina Estrada B., Elvira V. de Prieto, Raquel Milrod, Ernesto Saavedra C. y Robinson G.H.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 10.—Panamá, 4 de Mayo de 1922.

Vistas las calificaciones obtenidas por los aspirantes a becas en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional en los exámenes de admisión de acuerdo con las bases del concurso abierto al efecto por la Secretaría de Instrucción Pública.

SE RESUELVE:

Adjudicar provisionalmente las becas puestas en concurso en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional a los siguientes concurrentes:

Para el Instituto Nacional, a los jóvenes Napoleón Viscensini, Benigno Higueros, Marcos B. Vázquez, Eduardo Benítez, Manuel de J. de León, José L. Jovane, Gonzalo A. Brines, Nieves Angulo, David Salamin, Juan H. Velarde, Rodolfo E. Arosemena, Celestino Carrillo y Rodolfo Robles.

Para la Escuela de Artes y Oficios, a los jóvenes Valentín Guerrero, Benedito Ocaña, José E. Irazo, Aurelio Macías, J. de la L. Valderrama, Abraham Juliao, Jorge Carlos, Antonio Salinas, Manuel Peñañuela, Leandro Medina y José Cajar.

Para la Escuela Normal de Institutoras, a las señoritas Matilde Garibaldi, Clementina Calvo, María C. Nájera, Celerina Guardia F., Celma Candanedo, Judith Carles, Dolores Hidalgo, Celinda Tejera, María de L. Herrera, Abelina Pérez V., Edith Navarro Jiménez, Ana del C. Polo, Emilia María Ortega, Dolores Carrion, Martina Mayaguez, Ana T. Icaza, Diana S. Tejeda, Otilia Rivadeneira, Concepción Suere G., Genarina del C. Valdés y Ana T. Sosa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 11.—Panamá, 4 de Mayo de 1922.

En el memorial que antecede pide la señora Clotilde P. de Jaramillo que se le conceda la gracia de que trata el artículo 2.º del Código de Instrucción Pública, para lo cual ha acompañado a su solicitud los documentos que exige el artículo citado y por lo tanto.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud que entraña el memorial mencionado, reconociendo a la señora Clotilde P. de Jaramillo el derecho que le asiste para ser nombrada maestra supernumeraria de las escuelas oficiales de conformidad con lo que establece el artículo 2º de código citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

CIRCULAR NUMERO 19 BIS

República de Panamá.—Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Panamá.—Circular número 19 bis.—Océ, Mayo 2 de 1922.

Asunto: OBLIGACION ESCOLAR.

Señor Alcalde de...

Señor: Principia un nuevo año de esfuerzos escolares.

A pesar de varias dificultades, la Secretaría de Instrucción Pública ha procurado que la instrucción gratuita se extendiera cada vez más hasta en apartados caseríos de la República.

Lo expuesto, me obliga a solicitar su valioso contingente moral, desde esta fecha, en que de la formalidad inicial, de las autoridades dependiente, en gran parte, el buen éxito de los planteles educativos que nuestra ley permite establecer en caseríos de segundo orden. Y digo contingente moral no sólo en lo que a usted atañe directamente, pues quiero llevar a su conocimiento que en varias localidades los representantes de las autoridades de las cabeceras de los Distritos, son enemigos de la enseñanza gratuita y hacen presión a los Maestros.

Quiero, desde luego, suponer que en el presente año lectivo la oposición de los señores Comisarios sea neutralizada por una campaña patriótica de los señores Alcaldes. Tal vez una breve entrevista con tales personajes de los campos y una conversación acerca de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 55 de 1919 cambien la opinión de los campesinos.

Al solicitar a usted su cooperación, pienso en los intereses generales del Distrito a su gobierno y en mi porvenir más halagüeño para la Patria.

Me observado que numerosos padres de familia requieren explicaciones procedentes de otras autoridades distintas a las escolares y que es también motivo del envío del presente oficio.

Los Maestros han recibido órdenes terminantes acerca de la obligación escolar, a fin de que las enseñanzas diarias sean más uniformes. Si en esta empresa los preceptores fueren ayudados por su propaganda en pro de las Escuelas, es probable que nos evitemos el tener que aplicar la ley arriba citada.

De antemano le expreso mi gratitud por su interés en lo relacionado con las Escuelas y me dirijo,

Su atento y seguro servidor,

MOISES GOMEZ,

Inspector de Instrucción Pública.

EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA EN UNA ESCUELA PRIMARIA. (*)

El título de esta conferencia podría hacer creer que he comenzado mi experimento de acuerdo con un plan establecido. Pero no es así. Me hablaba al frente de una escuela difícil de dirigir, muchos de cuyos alumnos trabajaban en fábricas a la mitad del día. Superando esas dificultades introduje métodos nuevos y comprobé, en definitiva, que había creado una escuela en la que la iniciativa reemplazaba al método antiguo. En la forma con que fui llevado a tratar el trabajo de los niños en la clase, influyó mucho lo que observaba, en la escuela y fuera de ella, de la vida de los niños y de sus padres. En la escuela, apatía y desatención, disgusto por las lecciones orales, mala conducta y ninguna instrucción real. Fuera de la escuela, nosotrabamos el mismo que separaba su manera de vivir de la de las personas educadas. Me planteaba toda clase de preguntas. "Yo compré libros y ellos no,

Conferencia leída en la Asam. General de la Asociación "Nuevas ideas en educación, celebrada en Oxford, Inglaterra.

¿Por qué? Tienen más dinero que yo y todos han aprendido a leer. ¿Por qué no cantan las canciones que yo sé cantar? Las han aprendido. ¿Por qué adquieren esos cromos de testables? Se los ha dado algunas nociones de arte. ¿Por qué pierden el tiempo en las esquinas, fumando, escuchando o profiriendo palabras groseras? ¿Por qué ensucian las paredes y las puertas? La mayor parte de ellos han aprendido un oficio manual y las niñas saben de costura. ¿Qué influencia han tenido las lecciones de poesía en su lenguaje y en su manera de considerar la vida? Todas esas obreras de fábrica, de rostros pálidos y de cuerpos enjutos, han sido en otra época alumnas en alguna escuela, sentadas en hileras para aprender gramática y lo demás. Su aspecto, su vida, son un insulto a nuestra enseñanza. Si los maestros comprendieran que educación significaba "manera de vivir" dejarían de darse tanta molestia para producir resultados de los cuales el niño es, como quien dice, el residuo.

Si, al dejar la escuela, un niño puede hacer una operación, recitar uno o dos poemas, escribir un ejercicio de gramática, un dictado, una página de composición sin errores, leer en voz alta un párrafo "con expresión", si puede hacer todo eso para ir después a vagabundear por las calles, quiere decir que el maestro ha fracasado, ha fracasado lamentablemente.

Un inspector original pidió un día a uno de mis alumnos que hiciera esta operación: 7x34x65x6. El niño cayó en la trampa. "Ah,—dijo,—estos niños deberían saber ver a través de una operación; es algo que debería enseñarse a pensar." Ahí está el mal. Durante años hemos enseñado a los niños cómo pensar y nunca qué pensar; cómo leer y jamás qué leer; cómo economizar y jamás cómo gastar el dinero razonablemente. Es preciso mirar la verdad cara a cara. La hora que ha pasado usted hablando a una clase, ¿qué influencia ha tenido sobre la vida de esos niños? ¿La cosecha es digna del trabajo que costó?

Con estas ideas volví a mis alumnos, resuelto a hacer lo posible para transformar su vida. Estaba dispuesto al riesgo de no obtener ningún resultado, en la acepción antigua de la palabra, si no hacía más que mejorar su vida; pero, por fin obtuve también los resultados. Cuando era niño, y todavía hoy, pues hay en mí mucho de niño, sentía placer en fabricar algo o en entretenerme en cualquier clase de materiales. Poseía clavos, sierritas, martillos, aparatos eléctricos, y además todo lo que se suele hallar en el bolsillo de un niño, pero en mayor cantidad.

Casi furtivamente al principio, llevé esos objetos, y con algunos cajones viejos, mi sierra de seis peniques y bastante ingenio, comencé a fabricar algunas cosas. El efecto en los niños fue casi mágico. ¡Fabricar algo! ¡Oh, eso no era ya algo de clase! Y legaron y se comportaron al fin como seres normales. No formulamos ningún plan de trabajo. Todo lo que fabricábamos era pedido por los niños, ya para la escuela, ya para su casa. Mi objeto era alcanzar al niño verdadero y comprendí que al hacerlo trabajar y fabricar lo había alcanzado.

Nuestro trabajo no consistía en hacer modelos, sino verdaderos objetos. Puede ocurrir que un niño se entretenga en hacer una sierra de papel si no se le permite hacer otra cosa; pero eso no es vida y el niño preferirá siempre manejar una sierra de verdad. La progresión del trabajo, tal como se la comprende por lo común en la enseñanza manual, no tiene en cuenta a la imaginación; sustituye las ideas del niño por las del maestro. Cierto día, después de haber hecho una mesa, dije a mi hija que ella debía hacer una silla. "No

papá,—repuso,—no quiero una silla; quiero una vaca en el campo." Acertadamente es el maestro quien decide si el niño ha alcanzado el nivel necesario para ensayar ciertos trabajos; pero creo que no se debería impedir jamás a un niño que intentara trabajos generalmente considerados superiores a su edad.

Esta idea de que el niño pueda intentar cualquier cosa, constituyó el éxito de nuestros trabajos manuales y de todos los demás trabajos nuestros. Decíamos siempre: "Podemos hacer todo" y así, nada nos faltaba en la escuela, ni material ni aparatos. Desaba yo que en el trabajo manual mis niños se convirtieran en inventores y exploradores, como lo han sido siempre los hombres que han hecho adelantar el mundo. Quiero que mis alumnos sean como nuevos Robinson Crusó, provistos de útiles hechos por ellos mismos, con materiales al alcance de todos. No tenemos ni bancos de trabajo, ni taller; nada más que sierras comunes, martillos y cajones; pero fabricamos capillos, cajas y tabillas, para que los niños se llevasen las herramientas al terminar las clases del día. La mayor parte de esos objetos fueron hechos con bancos viejos e inservibles. Más tarde fabricamos lindas sillas y pupitres, canas, alfileras, sillones y estantes, que vendimos fácilmente. El trabajo no cesó en la puerta de la escuela: uno de los alumnos me dijo un día: "Me levanté a las cinco de la mañana, para hacer uno de esos asientos, (era un cajón relleno con trapos y cubierto con cretona), pues en casa no tenemos más que dos sillas." El mismo alumno construyó una mesa oval, lustrada, y un marco para cuadro. Creo que haber desarrollado en los niños semejante estado de espíritu vale más que haber hecho de ellos copistas hábiles.

Podemos juzgar de nuestro grado de civilización y de educación por lo que son nuestras necesidades. Una persona educada experimenta la necesidad de poseer cosas bellas, muebles bien hechos, objetos de arte, libros, cuadros. El trabajo manual es el medio más seguro de obtener cosas para nuestros alumnos, en la escuela y en la casa. Es la base misma de toda actividad escolar. Al principio, dediqué mucho tiempo al trabajo en madera; los niños manifestaban tanto entusiasmo que uno no se resignaba a suspenderlo. Algunos de ellos volvían para la escuela vespertina antes de que se hubiesen retirado sus compañeros. Durante todo el invierno pasado mantuve esta escuela vespertina, a menudo a la luz de bujías; niños de toda edad recorrían largas distancias en la obscuridad, guiando sus pasos en la niebla y la nieve con la luz de una vela colocada dentro de un recipiente de vidrio; y todo esto con el solo objeto de trabajar, leer, danzar y cantar.

Al principio se me consideraba como un maniático del trabajo manual, pero ese trabajo fue pasando a segundo plano, en cuanto era materia de enseñanza, para convertirse en método. No tardaron en hallar natural que fabricáramos de todo, y advertí que ese trabajo, al dar a los niños los medios de ocupar sus ratos de ocio, estimulaba también rápidamente los demás trabajos. Después de haber hecho estantes para libros, los niños quisieron libros; después de haber hecho ceneras, pidieron un libro que tratara sobre los conejos; la instalación de una campanilla eléctrica dio ocasión al deseo de un libro sobre electricidad. Pronto, además de los libros puramente literarios, poseímos una colección de libros de referencia.

Cuando fabricamos marcos, necesitamos naturalmente láminas, y entonces puse en venta excelentes copias baratas de los mejores cuadros, las cuales fueron adquiridas con sumo interés. Es increíble la rapidez con que los niños aprecian las buenas obras de arte. Traté de hacer de la es-

cuena un centro en el cual los niños pudieran obtener algunas pequeñas comodidades para sus hogares. Si se diera a los maestros una pequeña suma con ese objeto, podrían hacer mucho bien en aldeas donde a menudo los padres no poseen ni tinta, ni tintero, ni láminas decentes, ni papel secante, ni libros.

No se veía ya en la escuela esas hileras de caras pálidas y aburridas; todos los niños tenían alguna ocupación más o menos bulliciosa. De cuando en cuando, aprovechaba la ocasión para originar una idea nueva o un motivo nuevo; hacia saber lo que me proponía a uno o dos niños; éstos lo comunicaban a los demás, y así fue como la clase entera conoció el método. Una de mis primeras preocupaciones fue la de llevar a los niños a amar la literatura. Con ese objeto elegí sobre mesas mis propios libros, catálogos, guías de turismo, música de arte. Pude a los niños que me ayudaron a comprar otros, lo que hicieron regularmente cada semana. Llegaron a comprar cerca de un centenar de libros. Las mesas fueron arregladas con gusto, adornadas con flores y figuras. Los libros se hallaban al alcance de los niños. En esta forma esperaba desarrollar en los niños el amor a las obras bellas y acostumbrarlos a tal familiaridad con la vida superior que llegaran a necesitarla en todo momento y la crearan dondequiera que estuviesen.

En cuanto un niño sabe leer, ya no me preocupo de enseñarle a leer; desde ese momento lee como usted y yo, por su propio placer, sentido cómodamente y como quiera. En las clases nocturnas he visto a niños que, cansados de haber aseedado, se tendían en el suelo para leer junto a la vela de un compañero. Es inútil hacer constantemente lecturas en alta voz. Piénsese en el tiempo que durante las lecciones de lectura se pierde en las clases, repitiendo: "Mira el libro, no des vuelta las hojas, no mires tanto las figuras." Y piénsese también en todo lo que se podría leer mientras se tiene así a cincuenta o sesenta niños delante del mismo libro de geografía que al maestro mismo jamás se le ocurre leer. Cada niño habría podido elegir un libro diferente. Cuanto mayor número de libros distintos hay en una clase tanto mayor número de ideas hay en esa clase y más absorben los niños. Lo que falta a los niños no es enseñanza, sino ocasiones. Colóquese delante de ellos las maravillas de los cuentos de hadas, y siempre comenzarán por ahí; no hay más que dejarlos hacer; la buena literatura acabará por vencer.

Además de los cuentos de hadas, procure las buenas ediciones ilustradas de los clásicos para la infancia. Pero quisiera adquirir libros de todas clases; los niños aprenden así donde comprar y que comprar. Van a hacer las compras con el maestro, adquieren la costumbre de comprar los mejores libros, y así se gana una buena victoria contra las revistas cómicas que son la literatura infantil más difundida. Sólo habiendo conocido anteriormente a mis alumnos se puede comprender la alegría que experimenté el día en que uno de ellos vino a decirme: "He visto un ejemplar de 'El Peregrino.' De ocasión, a nuestro peniques." Organizó una Sociedad de Lectura a la que los niños traían sus centavos cada semana. Con ese dinero adquirí libros elegidos por votación y todos mis alumnos tuvieron así libros de su propiedad. Algunos compraron hasta una docena el primer año, a precios que variaban entre seis peniques a medio penique.

A la afición a los buenos libros se une el gusto por la poesía. Detesto los poemas que en otro tiempo se enseñaban en la escuela y hoy no pueden leerlos. El sentimiento poético es una planta delicada a la que no hay que forzar. De aquí que haya establecido lecturas de poesías en grupos pequeños, y de cuando en cuando, una reunión poética, en la que cada alum-

no debe participar, ya recitando de memoria, ya leyendo. Coloque sobre la mesa de los libros todos mis volúmenes de poesías y adquiridos, además, algunas ediciones bien ilustradas. Hice ver a los niños, leyendo yo mismo esos libros y hablando con ellos, que amaba la poesía. Canté todos los poemas que sabía cantar y obtuve que los niños hicieran lo mismo. Así la mayor parte de mis alumnos leyó y aprendió más poesías que la que generalmente aprenden los niños. Algunos compraron ejemplares de Longfellow, para la Sociedad de Lectura. Uno de los niños declaró que quería comprar una edición de los poemas de Kingsley, a cuatro peniques y cuando le pregunté por qué, me dijo que deseaba poseer las obras de todos los poetas. Hicimos también álbumes de autógrafos, que pronto quedaron llenos de citas selectas. Luego los niños hicieron libritos en los que copiaron poemas y trozos favoritos. A cada uno de estos libritos se le puso un título sugestivo, elegido al principio por el maestro, y luego por los niños. La idea de esta fabricación de libros fue el secreto de mi éxito en la enseñanza de la composición. Se comenzó por hacer las tapas, con cartón forrado con lindos papeles de pared o cretona, y cubiertas con una cinta o un trozo de rafia. Estas tapas elegantes despertaron el deseo de hacer un libro digno de ellas. Todos los niños escribieron cuentos de hadas y después de corregirlos me los presentaban para copiarlos cuidadosamente en el libro, una vez obtenida mi aprobación. El estilo mejoró rápidamente. Al principio indicaba yo los temas, pero los niños no tardaron en dirigirme preguntas como éstas: "¿Puedo escribir un cuento llamado 'Los zapatos maravillosos' o 'Cuando la Tierra choque con el Sol'?"

Ahora los niños suelen hacer libros en sus casas y los terminan en la escuela vespertina. Aun pegando en las tapas lindas tarjetas postales, esos libros no atraían a los niños más pequeños, tanto como yo deseaba. Entonces se me ocurrió iniciar una serie de libros de diversas formas, formas que debían estar de acuerdo con el título. Por ejemplo: "La mariposa maravillosa," debía ser de forma de mariposa, y "El bonete de las brujas," de forma de bonete. Los niños se entusiasmaron tanto, que no reaccionaron de escribir cuentos; el resultado fue asombroso con los retardados, los cuales comenzaron a escribir cosas legibles, lo que hasta entonces no se había logrado de ellos.

Mediante métodos semejantes se introdujo la geografía y la historia. Se propuso a los alumnos temas de libros, como "La agricultura en el Canadá," "Viajes de Fred Astor en África," "Mi viaje a las Indias," "Nuestro pueblo hace tres mil años," etc.

Como me gusta mucho la música, desde que los niños participasen de este placer. No se puede enseñar a un niño la afición a la música, pero se la puede cultivar, refrendando al niño de una atmósfera musical. Comencé con algunas canciones; las cantaba y luego dejaba la partitura con la letra, sobre la mesa. Los niños solían conjeturarla y luego me pedían que volvíera a leerla y cantarla. Por lo común, tocaba por la tarde y los niños que lo deseaban se acercaban a escuchar, mientras algunos continuaban trabajando. Sólo se prohibía dar martillazos en esos momentos, considerando ese ruido excesivo, como una desconsideración. Junto del resultado cuando vino, en toda la vida albar trozos de obras de Sullivan, Mozart, Beethoven y Schubert.

Estimulé a los niños para que ejecutaran ciertas danzas sencillas. Las niñas bailaban, interpretando la música cada una a su manera. Al principio manifestaban timidez, pero luego se entregaban a la danza con espontánea alegría y reanudaban el trabajo con más vivacidad y contentamiento. Los varones se acostumbraron

también a danzar. Una noche hallé a tres de mis pequeñas alumnas bailando en un sendero, al son del 'Adios' de Beethoven, que canturreaban suavemente. La danza parece satisfacer una verdadera necesidad en algunas niñas.

Se podría objetar que este método de libertad, aplicable a las artes, no lo es a las ciencias; pero me parece que la historia de los descubrimientos científicos demuestra que el progreso ha sido impulsado por hombres que trabajaban libremente. Hice, para la enseñanza de las ciencias, lo que había hecho para lo demás. Para la aritmética, di a cada niño una bolsa que contenía monedas, trozos de confitura, cajas, metros, pedazos de hilo, etc., etc. Los niños pescaban en las bolsas y manifestaban vivo interés en ver y contar lo que contenían.

Los niños tendrán que organizar sus vidas algún día; déjeles que empiecen a hacerlo ahora. Si ignoran en la escuela la dura disciplina de la represión, no se entregarán por su propia cuenta a la parálisis que causa a la actividad natural del niño la enseñanza escolar. Debemos tender a hacer de vida escolar una vida familiar refinada, en la que el niño pueda vivir, moverse y desarrollarse de tal suerte que no experimente la necesidad de rebelarse cuando deje la escuela.

Cada uno de mis alumnos lleva un registro semanal de su trabajo, por el que me doy cuenta cabal de lo que hacen. La suma extraordinaria de trabajo producida y los progresos rápidos, dependen de esta responsabilidad de cada uno.

Con semejante método, la escuela es el lugar en que vinculan. Lleva el niño a su casa mil objetos fabricados por él; adquiere ciertas costumbres de vida y la escuela se convierte en una parte de su existencias. Una cosa es necesaria para introducir esta iniciativa en la escuela: fe inagotable en el niño. Creemos fácilmente que un niño tiene necesidad de enseñanza; no lo que más necesita es una multitud de ocasiones puestas a su alcance. El maestro es una de ellas, hacia la cual el niño puede volverse en demanda de ayuda y consejo; no viene a ser ya la única persona que vive en la clase, sino un miembro de la comunidad, de mayor edad y mayor cultura que los demás.

G. NEILL.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 727

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 727.—Panamá, Abril 29 de 1922.

En escrito fechado el 25 de Octubre de 1921, el acaudalado de *Peel-Dee Manufacturing Co.*, de Rockingham, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio géneros de algodón en piezas de toda clase.

La marca consiste en dos cuadros que en el uso pueden usarse separadamente o en conjunto, en las etiquetas o en una sola. En el primer cuadro, que es mayor que el segundo, se representa un ligero dándole muerte a un toro e impresa debajo la palabra distintiva VENCIBOR; y en el segundo cuadro, se representa un campo de algodón con gente recolectando el algodón y una rama del árbol con flores.

La marca se aplica por medio de etiquetas impresas adheridas a las piezas de género o a los empaques que las contienen, o de cualquiera otra manera conveniente, y los dueños se reservan el derecho para usarla en toda forma, tamaño y

color, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

En vista de que el presente asunto ha sufrido los rigores que la ley exige sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrán usar sus dueños dentro del territorio de la República de Panamá.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Abril 29 de 1922.

Bajo el número 938, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere. El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 938

de registro de marcas de fábrica.

Fecha del Registro: Abril 29 de 1922. Calcuta: Abril 29 de 1922.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 727, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Peel-Dee Manufacturing Co.*, de Rockingham, Norte Carolina, Estados Unidos de América, para amparar en el comercio géneros de algodón en piezas de toda clase que se elabora o fabrica en Rockingham, Norte Carolina, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 25 de Octubre de 1921, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3816 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Enero de 1922.

Panamá, veintinueve de Abril de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Mayo de 1922.

Oficio número 160 de 6 de los corrientes, dirigido por el Juez 19 de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica al Jefe de esta oficina, que se abstenga de inscribir cualquier operación que se relacione con la finca número 5136 inscrita en el folio 388 del Tomo 140 de la Propiedad, Sección de Panamá, perteneciente a Nemesio Rodríguez Avila.

Escritura número 165 de 4 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Zam Murphy cancela hipoteca a María Isabel Martínez de Grimaldo, y al propio tiempo ésta constituye de nuevo hipoteca a favor de José Schettini Bu Antonio, sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón, por la suma de B. 4.500.00.

Escritura número 152 de 3 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Manuel Echeverría constituye hipoteca sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón, a favor de María Wenceslao Herazo de Lee, por la suma de B. 500.00.

Escritura número 165 de 5 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Angelo Pappio constituye hipoteca sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón, a favor de la *American Foreign Banking Corporation*, por la suma de B. 16.000.00.

IMPRENTA NACIONAL

CUANTIA

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA IMPRENTA NACIONAL, EN EL MES DE ABRIL DE 1922.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	689.22
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	809.46
GACETA OFICIAL.....	550.70
Presidencia de la República.....	12.26
Secretaría de Instrucción Pública.....	933.49
Dirección de la Renta de Licores.....	226.76
Dirección del Censo.....	637.22
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	72.26
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	58.30
Almacén General del Gobierno.....	422.04
Secretaría de Fomento y Obras Públicas.....	166.86
Dirección General de Estadística.....	1.27
Nuevo Hospital Santo Tomás.....	92.65
Imprenta Nacional.....	B. 219.66
Suma.....	B. 4.809.15

Panamá, Abril 30 de 1922.

El Director,

El Subdirector,

FEDERICO CALVO.

José D. Cajar.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 5.000; por seis meses, B. 3.000; por tres meses, B. 1.500.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.215 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.000 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.215 el ejemplar.

Los Códigos municipales: Civil, Penal y de Minas, Indígena, Tribal y Administrativo a B. 2.000 el ejemplar empastado y a B. 1.250 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

A las tres en punto de la tarde del día 25 de Mayo, se recibirán en el Almacén

General del Gobierno, propuestas en pliego cerrado para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación.

Los artículos son los siguientes:

Una prensa «Fénix», pequeña, comórtor, de 5x15".

Una cortadora «Kraus», con dos cuchillas nuevas.

Una perforadora de pedal.

Una máquina de coser cuero, «Singer».

Las propuestas podrán hacerse por todos o por cada uno de los artículos que se rematan, y se dará preferencia en igualdad de circunstancias, al que ofrezca por todo el lote.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de garantía en forma de cheque certificado o de garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas a las 3 de la tarde, y habrá en presencia del Jefe de Materias y Compras, y de los proponentes o sus representantes autorizados.

No se admitirán pajes o ramos, verbales en caso de haber anunciado en los pliegos abiertos, y entrarán en las pajas aquellas que hayan hecho las ofertas lícitas.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías, como asimismo después de verificada la venta, y al proponente agraciado, una vez concluido el contrato, se procederá a entregarle los artículos.

Toda adjudicación hecha para su validez de la aprobación del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Los efectos que se ofrecen a remate, pueden ser examinados en la Imprenta Nacional.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Abril 24 de 1922.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materias y Compras.

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRO,
Director de los Archivos Nacionales.

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 13.011

Diligencia extendida el 5 de los corrientes, ante el Juez 3º de este Circuito, por la cual Castor Fernández Vásquez se constituye fiador de Graciela Vaccaro de Carbonell y de Cristóbal Carbonell para responder de los perjuicios que se le puedan causar a Tomasa Caballero viuda de Domínguez, con la solicitud de secuestro que adelanta contra ella. Al efecto, grava con hipoteca su finca número 4001, inscrita en el folio 34 del Tomo 55 de la Propiedad y por la suma de B. 500.00.

Escritura número 99 de 20 de Abril último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Amalia A. viuda de Venero cancela hipoteca a Matilde Gilbert y al mismo tiempo Gilbert vende a la viuda de Venero una finca ubicada en el Distrito de David, por la suma de B. 225.00.

Oficio número 162 de esta fecha, dirigido por el Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena dicho funcionario cancelar la inscripción de la demanda propuesta por Lía Odio Méndez de Bertheau contra Santiago Sagel, la cual fue inscrita en el Registro de Navas.

Oficio número 163 de esta fecha, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena dicho funcionario cancelar la inscripción de secuestro que pesa sobre la nave «América», de propiedad de Santiago Sagel, el cual fue solicitado por Rogelio Odio, e inscrito asimismo en el Registro de Navas.

Escritura número 194 de esta fecha, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Aizpuru Aizpuru vende a Francisco Aizpuru un lote de terreno ubicado en esta ciudad, por la suma de B. 5.333.00.

Escritura número 498 de 6 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Teresa María Hincapié vende a Dolores Figueroa viuda de Pérez, una casa y su terreno ubicados en Bella Vista, por la suma de B. 5.000.00, asumiendo la compradora un gravamen hipotecario.

Escritura número 499 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Dolores Figueroa de Pérez constituye hipoteca a favor de «Maduro Hermanos» sobre una casa ubicada en esta ciudad, y Enrique Adolfo Jiménez cancela obligación hipotecaria.

Escritura número 192 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Nicolás Salamanca constituye hipoteca a favor de «Maduro Hermanos» sobre una finca ubicada en esta ciudad y por la suma de B. 315.00.

Escritura número 193 de esta fecha, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Ossa de Amador, por medio de apoderado, cancela hipoteca a María Propiella de Müller.

Escritura número 191 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Josefa Justa Ruñina Aizpuru constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en esta ciudad, para garantizar la exoneración de Margarita Francis, sindicada del delito de maltrato de obra.

Escritura número 154 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Thomas Warren vende a Luisa Moreno viuda de Edward la mitad de los derechos que posee sobre la finca denominada «Aguaclera», ubicada en Palenque, Distrito de Santa Isabel, por la suma de B. 300.00.

Escritura número 508 de esta fecha, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica al Municipio de Capira, las tierras que ocupan la población cabecera del Distrito.

Diligencia extendida el 4 de Mayo actual, ante el Juez 3º de este Circuito, por la cual Juan Ribamontosa Aizpuru, conocido genéricamente con el nombre de Aizpuru Aizpuru, se constituye fiador de Graciela Vaccaro de Carbonell y de Cristóbal Carbonell, por los perjuicios que le puedan causar a Tomasa Caballero viuda de Domínguez con la solicitud de un secuestro, y al efecto, grava con hipoteca una finca ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 500.00.

Escritura número 267 de 7 de Marzo último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Mariano Gesteira vende a Mateo Muñoz una finca ubicada en esta ciudad, y este le constituye hipoteca.

Panamá, Mayo 8 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.